



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

RESOLUCIÓN IM N°. 3326/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIUSO EN COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO Y COMPAÑÍA POTRERO PO'I", ID N° 474387, A LA FIRMA DR CONSULTORA DE LA SRA. DEYSI PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7.-----

Itá, 28 de octubre de 2025

VISTO: El dictamen de fecha 27 de octubre del 2025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado de menor Cuantía Nacional LMCN N° 07/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIUSO EN COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO Y COMPAÑÍA POTRERO PO'I", ID N° 474387, y;-----

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa DR CONSULTORA DE LA SRA DEYSI PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7, la Licitación de Menor Cuantía Nacional LMCN N° 07/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIUSO EN COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO Y COMPAÑÍA POTRERO PO'I", ID N° 474387.-----

Que, la oferta presentada por la empresa DR CONSULTORA DE LA SRA DEYSI PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7, cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-----

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2025, para el Objeto del Gasto 521-30-011, "CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIUSO EN COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO Y COMPAÑÍA POTRERO PO'I", ID N° 474387, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22.-----

Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itá;-----

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/25 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIUSO EN COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO Y COMPAÑÍA POTRERO PO'I", ID N° 474387, a la Firma DR CONSULTORA DE LA SRA DEYSI PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7, por un monto total de Gs. 527.954.618 (guaraníes Quinientos veinte y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez y ocho), de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, acorde a lo que establece la Ley N° 7021/22.-----



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Misión: *"Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad"*.

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-----

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----



of. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General



Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal